CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 022
Acta N°093 del 17 de agosto de 2018

Por el cual se expide los Lineamientos Generales de Extensión de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"

El consejo superior en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el estatuto General modificado mediante acta No 19 de julio 2012 y acta No 21 de septiembre del 2012, establece en su artículo 2 NATURALEZA JURIDICA, que la Fundación Escuela Tecnológica Jesús Oviedo Pérez, es una persona Jurídica, organizada como Fundación, institución de Educación Superior de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro... y cuyo carácter académico fue reconocido por el Ministerio de Educación Nacional según resolución 1595 de febrero 28 del 2011;
2. Que la Fundación Escuela Tecnológica Jesús Oviedo Pérez, adopto como objetivos de educación superior los contemplados en el artículo 6 de la ley 30 de 1992, siendo preponderantes a este acuerdo b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país. d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional. i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica. j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país;
3. Que el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reconoce la proyección social como una condición de calidad para la educación superior, que debe ser objeto de validación a partir de los beneficios e impactos que surjan de la interacción con los sectores productivos y comunitarios de su entorno regional y nacional;
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación — CNA, ha establecido como uno de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado el factor 4, denominado Procesos Académicos, el cual contiene como característica No. 32 que los programas se inserten en los contextos de proyección social o extensión;
5. Qué la Asociación Colombiana de Universidades — ASCUN, en sus documentos conceptuales establece la proyección social y extensión como estrategias fundamentales para asegurar la interacción e integración con las comunidades locales, regionales y nacionales;

6. Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, después de estudiar el presente proyecto de Acuerdo, decide aprobarlo;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN DE EXTENSIÓN. Función sustantiva de la FET establecida dentro de la misión, y que tiene por finalidad, ser un canal de doble vía que permite la comunicación directa, entre la institución, empresa y estado, generando procesos continuos y actualizados de conocimiento, solución de problemas y apoyo social para la comunidad, poniendo a su disposición los recursos físicos, humanos y tecnológicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS. Son objetivos de la extensión en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez".

a. Consolidar políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la extensión, que permitan la visibilización, continuidad y calidad.

b. Generar proyectos que permitan la vinculación de la comunidad académica en la solución de problemáticas sociales.

c. Consolidar políticas dirigidas a los graduados y promover su participación en el análisis de la pertinencia de los programas académicos, proyectos de investigación y extensión.

d. Realizar actividades de educación no formal, educación informal y educación permanente para los miembros de la sociedad, los profesionales y los investigadores, buscando su continua actualización y perfeccionamiento, la divulgación del conocimiento creado o apropiado por la institución y el crecimiento del capital intelectual y del capital social.

e. Participar en la conformación de redes sociales y académicas que permitan estrechar vínculos con los agentes y sectores sociales, que permitan dinamizar su integración con la docencia e investigación.

f. Posicionar las formas que ha definido la FET para la realización de extensión, propender por su seguimiento y mejoramiento continuo.

g. Articular el emprendimiento como una de las estrategias en la construcción de saberes profesionales.

h. Establecer estímulos e incentivos para los docentes, estudiantes y administrativos que participe en proyectos de extensión.

i. Generar un sistema que permita realizar la evaluación y seguimiento del desarrollo de la función social y económica que permita mostrar la extensión en la FET. (Balance social)

j. Contribuir en la construcción del proyecto de Nación, a través de actividades culturales desde los diferentes escenarios académicos de la institución; fortaleciendo los principios y valores de la comunidad académica.

ARTÍCULO TERCERO: POLITICAS. Son Políticas de Extensión en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez".

a. **Institucionalización de la Extensión.** Institucionalizar y reconocer académicamente el papel de la extensión dentro del quehacer, propendiendo por articular la docencia-investigación- extensión y que ellas hagan parte de la cotidianidad de la FET; siempre en busca de solucionar problemas que afronta la comunidad y suplir las expectativas del entorno.

b. **Articulación de la institución, estado y sociedad.** Fortalecimiento de estado, academia y empresa, como tres actores importantes en el desarrollo. La FET, como generadora de conocimiento, de nuevo saber; la empresa como dinamizadora de la economía, generadora de empleo, productora de bienes y servicios, y el gobierno como regulador y financiador.

c. **Democratización del conocimiento.** Estrategias dirigidas al desarrollo de la extensión desde la integración- interacción, de acuerdo con la autonomía institucional y los enfoques que maneja la FET, con el fin de generar nuevas formas de hacer extensión.

ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS DE EXTENSIÓN. Según las políticas que establece la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva para la Extensión, se establecen las modalidades y estrategias que permiten llevar a cabo esta función sustantiva.

a. **Redes, convenios, comités y demás comunidades académicas.** Establecer alianzas con otras entidades, formalizadas a través de convenios, memorandos de entendimiento y/o acuerdos, que permitan aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos académicos, investigativos y de proyección social.

b. **Educación continuada.** Ofertar constantemente actualizaciones dirigidas a los diferentes campos del saber que sean de interés a la comunidad, con el propósito de capacitar, actualizar y/o profundizar en diferentes temas; que permitan

desarrollar habilidades y competencias acorde a las tendencias; su carácter puede ser presencial, semi-presencial o virtual y, podrán articularse con los programas curriculares. Aquí se incluyen los diplomados, cursos, seminarios, simposios entre otros programas que no requieren titulación específica para cursarlos, y los cuales serán certificados, pero no otorgarán títulos formales.

c. **Prácticas y/o transferencia de conocimiento.** Realizar salidas pedagógicas, prácticas, pasantías académicas incluidas dentro del plan de estudio de los programas, para que el estudiante tenga un acercamiento con el quehacer según el ciclo en el que se encuentre y que estas tengan como objetivo identificar problemáticas relacionadas con su área de conocimiento.

d. **Servicios de asesorías y consultorías.** Desarrollar acciones que resuelvan necesidades específicas de los diferentes agentes sociales y comunitarios; generando soluciones a nivel académico, tecnológico, investigativo, proyectos comunitarios y laboratorios.

e. **Egresados.** Gestionar la relación con los graduados teniendo en cuenta que se constituyen en el mayor impacto del trabajo desarrollado durante el tiempo de la existencia que tiene la institución, su desempeño en los diferentes sectores laborales contribuyen a la construcción de sociedad y que, por medio de sus experiencias, permite visibilizar la institución. Las estrategias que se implementan desde esta área son: política de graduados, encuentro de graduados, base de datos de graduados y diligenciamiento de encuesta del OLE, entre otras surjan a nivel normativo o institucional.

f. **Gestión Cultural.** Contribuir en la construcción del proyecto de Nación, a través de actividades culturales desde los diferentes escenarios académicos de la institución; fortaleciendo los principios y valores de la comunidad académica.

g. **Innovación y Emprendimiento.** Promover la cultura del emprendimiento en nuestros estudiantes y graduados, a través de las capacitaciones, ferias, divulgación de convocatorias de otras entidades y la formulación de ideas de negocio como modalidad de grado.

h. **Proyectos de Investigación –Extensión.** Diseñar y ejecutar proyectos de investigación aplicados a la solución de problemáticas reales que contribuyan al desarrollo social.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL: El comité de proyección social, cumple la función de propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con la comunidad educativa, local, regional e internacional, asegurando el cumplimiento de la Misión de la FET.

Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social
Vicerrectoría Académica
Director de Bienestar Institucional
Director de mercadeo
Representante Directores de programas
Representante de Docentes
Representante de Estudiantes
Representante de Egresados

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL.

a. Diseñar y proponer a la Rectoría las políticas, procesos y procedimientos relacionados con proyección social y extensión, desde el entendido que se incluyen los procesos de apoyo de mercadeo, bienestar institucional, egresados, internacionalización, prácticas profesionales y demás que se hagan necesarios, para el desarrollo de las estrategias.
b. Aprobar, realizar seguimiento y evaluar los convenios Marco de cooperación, de práctica y demás que tenga la institución.
c. Verificar el cumplimiento de asignación de becas según la normatividad sobre el plan de incentivos en la FET.
d. Aprobar el portafolio asesorías y consultorías que oferta la FET, como parte de las formas de hacer Extensión.
e. Analizar el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades de Bienestar institucional, y evaluar su efectividad.
f. Las demás funciones que le sean asignadas legal, estatutaria o reglamentariamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTIMULOS PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS QUE PARTICIPEN EN ESTRATEGIAS DE EXTENSIÓN. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, definirá estímulos para los integrantes de la comunidad institucional que participe en el desarrollo de proyectos relacionados con investigación – Extensión, estos pueden representarse en reconocimientos, asignación de horas o bonificaciones, entre otras.

ARTÍCULO OCTAVO: FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN. Los programas, proyectos y actividades de Proyección Social y Extensión podrán ser financiados con los recursos del presupuesto de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva Jesús Oviedo Pérez, de acuerdo con el plan semestral que elaboren las Vicerrectorías, la disponibilidad presupuestal y con recursos externos y donaciones que sean aportadas en efectivo y/o en especie en calidad de contrapartida, de acuerdo con la gestión que se realice a través de convenios, contratos y venta de servicios.

ARTÍCULO NOVENO: EVALUACIÓN Y MEJORA. Estos lineamientos y cada uno de sus postulados son sujetos a mejora continua, determinada a través de los proceso de autoevaluación, que involucran a todos y cada uno de los miembros de la comunidad institucional. Esta política puede ser revisada como un todo o en sus diferentes artículos según consideración del consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera, a los 17 días del mes de agosto del 2018

JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente

LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Secretario